

103

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900653

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 590 del Código General del Proceso., el Juzgado DISPONE:

ACEPTAR la caución prestada, mediante póliza judicial No. NB – 100335009 de Compañía Mundial De Seguros S.A.

A consecuencia de lo anterior, se DECRETA la inscripción de la presente demanda en el predio con matrícula inmobiliaria Nro. 50N – 257459. LÍBRESE oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos correspondiente comunicándole la medida cautelar decretada para su registro en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos. INCLÚYASE en el oficio cédula y/o NIT de ambas partes y ANÉXESE al remisorio copia de esta providencia, lo anterior atendiendo al parágrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012 y a la resolución Nro. 7644 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Una vez elaborado y firmado el Oficio respectivo, corresponderá al demandante programar su visita para recogerlo y tramitarlo, con la secretaría del juzgado para la correspondiente autorización de ingreso en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° CSJBTA20-60 de 2020, en el número celular 3203352137

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>61</u> Fijado hoy <u>22 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMiento VELANDIA Secretaria</p>
